

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente Rad. No.27-2014-00256

En atención a la petición que antecede, y con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE**:

1. Corregir el ordinal 2 del auto adiado el 23 de mayo de 2022¹, en el sentido de indicarse que se da por terminado el trámite ejecutivo instaurado por Joaquin Mejía Vallejo en contra de Julio Cesar Beltrán Melo, y no como allí se indicó. En lo demás manténgase incólume.
2. Dado lo anterior, por Secretaría dese acatamiento a los ordinales 3, 4, y 5.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dd921aed9016d4ae03c6d1ee7f6138458458f9bf13c8c543e7493b83ea1168c**

Documento generado en 21/10/2022 02:08:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital No. 11